Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: Contrato de servicios para el Control de Calidad para la ejecución de la Superestructura de vía de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: Renfe-Guadalmedina-Atarazanas

Clave Agencia: T-MM6142/OCC0

Departamento de Infraestructuras

V. 1

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/16

INFORME TÉCNICO

1.- Antecedentes.

Con fecha 21 de diciembre de 2004 y 15 de marzo de 2005, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, apartado 2, de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, acordó atribuir al Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, ahora Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, determinadas competencias en relación con los ferrocarriles metropolitanos de Sevilla y Málaga y, en particular, su subrogación en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los contratos de concesión de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y las Líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga, suscritos respectivamente el 24 de junio de 2003 y el 2 de diciembre de 2004.

En la actualidad la Agencia de Obra Pública e la Junta de Andalucía está ejecutando, al amparo de sus competencias, los tramos de infraestructura y urbanización de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga en los tramos comprendidos entre la estación Perchel (denominada en proyecto RENFE y en servicio desde el 30 de julio de 2014) y la estación Atarazanas al amparo por un lado del convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la construcción y puesta en servicio de las líneas 1 y 2 del metro de Málaga e fecha 15 de abril de 2003, como del posterior Protocolo de Acuerdo del 11 de noviembre de 2013 -asimismo formalizado entre ambas administraciones- en el cual se establece, entre otras cuestiones, que la llegada al centro de la ciudad se limita a la Alameda Principal, en la estación final denominada Atarazanas. Así mismo están próximas a comenzar las obras de instalaciones y arquitectura de ambos tramos aglutinados en un único contrato con denominación "OBRAS DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DEL METRO DE MÁLAGA. TRAMO: GUADALMEDINA – ATARAZANAS" y expediente T-MM6113/OEJ0.

Esta licitación del proyecto de Construcción de la Superestructura de Vía de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: Renfe - Guadalmedina – Atarazanas" significa un avance en el desarrollo de los acuerdos establecidos entre ambas administraciones en los documentos anteriormente descritos con el fin de culminar la llegada del metro al centro de la ciudad de Málaga.

En la actualidad se encuentra en proceso de tramitación la licitación el contrato de ejecución de las obras de superestructura de vía referenciadas en el párrafo anterior.

2.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

Los contratos de servicios de control de calidad son complementarios a los contratos principales de ejecución de obra, ya que tienen una relación de dependencia respecto del principal y su objeto se considera necesario para la correcta prestación del contrato principal de ejecución de obra, lo que permitirá su recepción. Así pues, al encontrarse en tramitación la licitación del con-

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/16

trato principal de ejecución de obra, se considera necesario licitar el control de calidad de la misma.

Se entiende por Control de Calidad de Recepción, a la toma de muestras, ensayos y controles de recepción de los materiales, equipos, instalaciones, elementos prefabricados, etc. que figuren en el Plan de Control aprobado por AOPJA.

El control de calidad de recepción le corresponde a la Dirección de Obra; los ensayos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM) servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra. Serán los que realice la Empresa especializada de Control de Calidad de Materiales (Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Equipos de Recepción) que, contratada por AOPJA, se integrará en el equipo de la Dirección de Obra.

Se hace necesario, por tanto, la contratación de un equipo especializado de Control de Calidad de Recepción que apoye al Director de las obras de manera directa en la comprobación y vigilancia de la correcta realización de dichas obras.

El objeto del presente informe es proponer el inicio de la licitación, por el procedimiento abierto, simplificado, del contrato de servicios de control de calidad de recepción de las obras de "Superestructura de vía de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: Renfe - Guadalmedina – Atarazanas".

3.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización de los ensayos de control de calidad de recepción de las obras de "Superestructura de vía de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: Renfe – Guadalmedina – Atarazanas.

Será objeto del contrato la puesta a disposición del material y medios necesarios para su ejecución, así como del personal especializado indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con las características establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que asistirá al Director de las Obras adscritas a este contrato para la supervisión, comprobación y vigilancia de la ejecución de las obras mediante la toma de muestras, ensayos y controles de recepción de los materiales, equipos, instalaciones, elementos prefabricados, etc. que figuren en el Plan de Control aprobado por AOPJA, así como de las posibles obras complementarias, proyectos modificados, etc, que puedan surgir durante el desarrollo del contrato.

Los ensayos a realizar serán los contemplados en el Plan de Control de Calidad de Recepción, que se adjunta en el Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de la licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/16

4- Presupuesto.

Para la determinación del presupuesto del contrato se han utilizado los respectivos **PRECIOS UNITARIOS** establecidos en el Cuadro de Precios de ensayos de Obras Lineales, versión Octubre de 2019 (Precio unitario Obras P.E.M.> 6 M Y ≤ 15 M €), de la AOPJA, disponibles en la web de la AOPJA http://www.aopandalucia.es.

Es decir, el presupuesto se ha calculado como suma de los importes unitarios, estimados según la experiencia y mercado, para los distintos trabajos que conformen el Plan de ensayos de recepción de las actuaciones, cuya ejecución será obligación para el adjudicatario. En dichos precios unitarios se hayan repercutidos los costes de personal y medios materiales necesarios para la ejecución del contrato, así como otros eventuales gastos estimados para su determinación (13% de Gastos Generales y 6% de Beneficio Industrial).

Hay que indicar que no hay un Convenio laboral de referencia específico para este sector.

El presupuesto de licitación, IVA excluído, asciende a la cantidad de Treinta y nueve mil doscientos veintitrés euros, con cinco céntimos (39.223,05 €); con el desglose siguiente:

-Costes directos estimados: 21.572,67 €

-Costes indirectos: 10.197,99 €

-Gastos generales y beneficio industrial: 7.452,39 €

-Presupuesto ejecución por contrata: 39.223,05 €.

-21% IVA: 8.236,84 €.

-TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 47.459,89 €.

4.1.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 39.223,05 € (IVA excluído).

Se trata por tanto de un contrato no sujeto a regulación armonizada.

5.- Financiación y anualidades

El importe de este contrato se encuentra programado dentro de la inversión total a realizar para la financiación de la actuación, suponiendo un importe máximo de 39.223,05 €, IVA excluído, de acuerdo a las siguientes anualidades:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/16

Anualidad	Importe (IVA excl.)	Importe (IVA incl.)
2021	39.223,05 €	47.459,89 €

6.- Revisión de precios

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato de servicios de control de calidad no será objeto de revisión de precios.

7.- Plazo.

En lo que al plazo de ejecución se refiere, la realización de los trabajos necesarios contemplados en Contrato de servicios para el Control de Calidad para la ejecución de la Superestructura de vía de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Tramo: Renfe-Guadalmedina-Atarazanas suponen una duración de 5,5 meses, más 0,5 meses para elaboración del Informe Final de Control de Calidad, siendo por tanto el plazo estimado de duración de los trabajos objeto del contrato, de seis (6) meses.

Hay que indicar que al tratarse de un contrato complementario al contrato principal de ejecución de obra, el plazo está pues vinculado al plazo de la obra, y regirá lo indicado en el artículo 29.7 de la LCSP.

8.- Lotes

No se considera la división el lotes atendiendo al apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, donde se considera motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. En este sentido, debe ponerse de manifiesto que las actividades de control de calidad de la obra deben realizarse de forma conjunta, coordinadas por la figura del Coordinador de Control de Calidad de Recepción, que es la persona con experiencia probada en Dirección de Unidades de Control de Calidad de Obras, designada expresamente por la Empresa de Control y aceptada por la AOPJA. Será el interlocutor del Director de Obra en lo que hace referencia a los aspectos técnicos de la ejecución de la actividad de Control de Calidad de Recepción.

Asímismo será el interlocutor de AOPJA a través del Director de Obra a efectos de organización y contractuales.

El Coordinador de Control de Calidad contará con los medios personales y materiales aportados

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/16

bajo el presente contrato, con los cuales deberá conformar un equipo perfectamente integrado.

9.- Subcontratación

El contratista podrá contratar con terceros, de conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la realización parcial de la prestación de este contrato. En concreto, los ensayos y pruebas que se indican a continuación:

- Resistencia a choques externos de tubos de PVC.
- Composición química carriles de vía.
- Dureza Vickers.
- Ensayos radiográficos de soldaduras.

10.- Procedimiento de adjudicación

De conformidad con el artículo 131.2 y 156.1 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, juicio de valor y fórmulas, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluída toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza mayor concurrencia pública de ofertas.

11.- Régimen de garantías

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 (LCSP), se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (IVA excluído), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017 (LCSP).

Igualmente se establece una garantía complementaria del 5% del precio final ofertado (IVA excluido) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

12.- Habilitación empresarial o profesional

El Laboratorio que realice los ensayos deberá tener presentada Declaración Responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la actividad como Laboratorio de ensayos para el Control de Calidad de la Construcción y Obra Pública, y deberá tener declarados la totalidad de los ensayos que figuran en el Plan de Control que se adjunta en el Anexo 1 del PPTP (salvo los ensayos relacionados en el apartado 9- Subcontratación, del presente informe), según el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/16

entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad. Asímismo deberá cumplir el Decreto 67/2011 de 5 de abril (BOJA nº77 de 19 de abril) por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda; (disponible en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

Para los ensayos recogidos tanto en las áreas o grupos de ensayos de edificación, como en las de obras lineales, bastará con que se tengan declarados en cualquiera de las dos.

13.- Requisitos de solvencia

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017 (LCSP), en los contratos de servicios se establecerán criterios ó requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica ó profesional según los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:
Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 67.909,77 euros (correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato).

El periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica se establece en 5 años con arreglo a lo dispuesto en en el artículo 90.1 a) de la LCSP, para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá al mismo código CPV y específicamente a trabajos de control de calidad en obras de superestructura ferroviaria.

Acreditación de la solvencia técnica ó profesional:
1. Relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/16

El licitador deberá presentar documentación justificativa (certificados, actas de recepción, liquidación de contrato) del cumplimiento de las citadas actuaciones.

En relación con las actuaciones ejecutadas para la AOPJA bastará la descripción identificativa de las mismas (denominación, clave e importe).

2. Personal técnico
Se exigirá:

- 1 Coordinador de Control de Calidad/Jefe de Laboratorio, ICCP o Titulado Superior, experiencia mínima 5 años. Se acreditará la experiencia mediante certificados.

- 1 Técnico especialista en Ensayos No Destructivos de control de soldaduras. Titulación Titulado Medio o Superior, experiencia mínima 5 años. Deberá poseer necesariamente la certificación correspondiente al método de ensayo no destructivo empleado (Líquidos Penetrantes y Ultrasonidos).

- 1 Responsable Ensayos Físicos, Técnico superior, experiencia mínima 5 años. Se acreditará la experiencia mediante Declaración Responsable del Laboratorio.

- 1 Responsable Ensayos Químicos, Técnico superior, experiencia mínima 5 años. Se acreditará la experiencia mediante Declaración Responsable del Laboratorio.

- Analistas de Laboratorio. Mínimo dos (2). FP Grado Superior o similar, experiencia mínima 5 años. Acreditación mediante Declaración Responsable Laboratorio.

La experiencia se entiende referida a trabajos similares al objeto del contrato. Se presentará curriculum vitae, referido exclusivamente a actuaciones similares a los trabajos objeto de este contrato, de cada uno de los titulados y especialistas intervinientes.

El Responsable de Ensayos Físicos y Ensayos Químicos puede ser la misma persona si así se refleja en la Declaración Responsable del Laboratorio.

3. Instalaciones técnicas
Se exige, respecto de las instalaciones técnicas, que el laboratorio desde el que se realicen los trabajos deberá tener presentada, ante el órgano competente, Declaración Responsable para la realización de los ensayos. Deberá tener declarados la totalidad de los ensayos que figuran en el Plan de Control de Calidad de Recepción que se adjunta en el Anexo 1 del PPTP (salvo los ensayos relacionados en el apartado 9.SUBCONTRATACIÓN de la presente Memoria), según el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad. Asímismo deberá cumplir el Decreto

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/16

67/2011 de 5 de abril (BOJA nº77 de 19 de abril) por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (hoy, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

El laboratorio deberá disponer de todos los medios y equipos previstos en los métodos de ensayos que declara realizar. Deberá cumplir con las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales exigibles a este tipo de instalaciones.

4. Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos
Respecto a la maquinaria, material y equipos de que se dispondrá para la ejecución de los trabajos, el licitador deberá cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad; así como los requisitos del Decreto 67/2011, de 5 de abril, (BOJA nº77 de 19 de abril), de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para los ensayos declarados.

Los equipos y maquinaria se encontrarán en perfecto estado de calibración y/o verificación y de funcionamiento.

La aportación de los medios técnicos materiales y personales será considerado obligación esencial del contrato a los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP.

El laboratorio adjudicatario del presente contrato no podrá ser el mismo que realice los ensayos de autocontrol de la obra.

Los trabajos objeto de este contrato se realizarán siguiendo las instrucciones recibidas del Director de Obra o, en su caso, del Gerente de Obra nombrado por la AOPJA.

14.- Criterios de adjudicación

14.1.- Criterios valorados mediante juicios de valor

En primer lugar, se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el PPTP del contrato. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

Con el fín de facilitar la lectura y valoración de la propuesta técnica se usará un tamaño de letra mínimo de 11 puntos y un interlineado sencillo. Deberá evitarse el uso de marca de agua sobre el texto, que dificulta su lectura.

- Los **criterios y sub-criterios** cuya ponderación dependen de un juicio de valor son los siguientes:

  - **1. Memoria Técnica**

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/16

Se expondrá la metodología de los trabajos a desarrollar, describiendo pormenorizadamente cómo se van a desarrollar las actividades del laboratorio de Control desde el comienzo al fín de los trabajos, los procedimientos a emplear, modelos de impresos a utilizar, relaciones con la Dirección de Obra, etc.

Se valorarán los siguientes aspectos:

Descripción de las actividades a acometer previas a la ejecución, durante la ejecución y posteriores a la ejecución	15 puntos
Definición de las relaciones con la Dirección de Obra, Asistencia Técnica y Gerencia del Contrato	15 puntos
Modelos a emplear en el desarrollo de los trabajos	10 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	**40 puntos**

La extensión máxima de esta apartado será de 40 páginas, incluída la documentación gráfica, cuadros, modelos de impresos, organigramas etc. a utilizar para la realización de los trabajos. No se admitirá ni valorará documentación complementaria.

- **2. Descripción y conocimiento de los trabajos**
  Se presentará una descripción concisa del trabajo a realizar en la que, de una forma detallada, se defina el enfoque del mismo, y se ponga de manifiesto el conocimiento de los objetivos y principios que se desean aplicar, reflejados en el presente PCAP y en el PPTP. Asímismo se describirá el conocimiento del proyecto y la obra a controlar, y las circunstancias específicas de dicho control.

  Extensión máxima de este apartado 10 páginas.

  Se valorarán los siguientes aspectos:

Descripción concisa del trabajo a realizar en la que, de una forma detallada, se defina el enfoque del mismo, y se ponga de manifiesto el conocimiento de los objetivos y principios que se desean aplicar	20 puntos
Conocimiento del proyecto y aspectos relevantes en relación con el control	10 puntos
Conocimiento de la obra a controlar y las circunstancias específicas de dicho control	10 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	**40 puntos**

- **3. Desarrollo de los epígrafes B y C, del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras**

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/16

Plazo de atención a la obra para las tomas de muestras, de realización de los ensayos y entrega de resultados a partir del encargo por la Dirección de Obra	10 puntos
Sistemas y flujos de información previstos para el desarrollo y seguimiento de los trabajos	10 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	**20 puntos**

La extensión máxima de este apartado será de 10 páginas.

- Conforme a éstos, la oferta se valorará con un máximo de 100 puntos (PT). La **puntuación máxima** asignada a cada **criterio y sub-criterio**, y su **forma de valoración** es:

- **1.- Memoria Técnica**

Los criterios de valoración y puntuación de cada subapartado y aspecto serán los siguientes:

- Descripción de las actividades a acometer previas a la ejecución, durante la ejecución y posteriores a la ejecución:

Descripción detallada y con adecuación a los principios de AOPJA	5 puntos
Descripción aceptable, con adecuación a los principios de AOPJA	4 puntos
Descripción suficiente	3 puntos
Descripción insuficiente o con escasa adecuación a los principios de AOPJA	2 puntos
No presenta, o desarrollo muy deficiente	0 puntos

La puntuación de este subapartado se afectará por un coeficiente de 3,0.

- Definición de las relaciones con la Dirección de Obra, A.T. y Gerencia del contrato:

Desarrollo satisfactorio y ajustado a los principios de AOPJA	5 puntos
Desarrollo aceptable y ajustado a los principios de AOPJA	4 puntos
Desarrollo suficiente	3 puntos
Desarrollo escaso y/o insuficiente y no ajustado a los principios de AOPJA	2 puntos
No presenta, o desarrollo muy deficiente	0 puntos

La puntuación de este subapartado se afectará por un coeficiente de 3,0.

-Modelos a emplear en el desarrollo de los trabajos:

Descripcion satisfactoria y ejemplos ajustados a la obra	5 puntos
Descripcion aceptable y ejemplos ajustados a la obra	4 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/16

Descripcion suficiente	3 puntos
Descripcion insuficiente y ejemplos no ajustados a la obra	2 puntos
No presenta, o desarrollo muy deficiente	0 puntos

La puntuacion de este subapartado se afectara por un coeficiente de 2,0.

La puntuacion total obtenida en este apartado 1.- Memoria Tecnica, sera la suma de las puntuaciones obtenidas en cada subapartado.

- **2. Descripción y conocimiento de los trabajos**

Los criterios de valoración y puntuación de cada subapartado y aspecto serán los siguientes:

- Descripción concisa del trabajo a realizar en la que, de una forma detallada, se defina el enfoque del mismo, y se ponga de manifiesto el conocimiento de los objetivos y principios que se desean aplicar:

Se valorarán los siguientes aspectos, cada uno de ellos de 0 a 5 puntos:

- Descripción del trabajo a realizar en el marco de este contrato.
- Enfoque del mismo.
- Objetivos y principios que se desean aplicar y adecuación a los de AOPJA.

La puntuación final se obtendrá como media aritmética de los tres aspectos indicados afectada por un coeficiente de 4,0.

- Conocimiento del proyecto y aspectos relevantes en relación con el control:

Se valorarán los siguientes aspectos, cada uno de ellos de 0 a 5 puntos:

- Conocimiento del proyecto.
- Aspectos relevantes en relación al control.

La puntuación de este subapartado se obtendrá como media aritmética de los dos aspectos que se valoran afectada por un coeficiente de 2,0.

- Conocimiento de la obra a controlar y circunstancias específicas de dicho control:

Se valorarán los siguientes aspectos, cada uno de ellos de 0 a 5 puntos:

- Grado de conocimiento de la obra a controlar.
- Unidades de obra/elementos fundamentales y su repercusión en el control.
- Circunstancias específicas del control de la obra.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/16

La puntuación de este subapartado se obtendrá como media aritmética de los tres aspectos que se valoran afectada por un coeficiente de 2,0.

La puntuación total obtenida en este apartado 2.- Descripción y conocimiento de los trabajos, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada subapartado.

- **3. Desarrollo de los epígrafes B y C, del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras**

Los criterios de valoración y puntuación de cada subapartado y aspecto serán los siguientes:

- Plazo de realización de los ensayos y entrega de resultados a partir del encargo por la Dirección de Obra:

Plazos óptimos en relación al ensayo/s	5 puntos
Plazos satisfactorios en relación al ensayo/s	4 puntos
Plazos aceptables	3 puntos
Plazos excesivos y/o inadecuados	2 puntos
No presenta, o desarrollo muy deficiente	0 puntos

La puntuación final obtenida se afectará por un coeficiente de 2,0.

- Sistemas y flujos de información previstos para el desarrollo y seguimiento de los trabajos:

Desarrollo satisfactorio, con adecuada descripción de la sistemática, y flujo de la información	5 puntos
Desarrollo aceptable	4 puntos
Desarrollo discreto, pero suficiente	3 puntos
Desarrollo insuficiente o poco adecuado del apartado	2 puntos
No presenta, o desarrollo muy deficiente	0 puntos

La puntuación final obtenida se afectará por un coeficiente de 2,0.

La puntuación final obtenida en este apartado 3.- Desarrollo de los epígrafes By C del apartado 8 del PPTP, Desarrollo del Control de Recepción de las obras, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos (2) subapartados.

RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

APARTADOS	PUNTOS MÁX.
1.- Memoria Técnica	40,00
2.- Descripción y conocimiento de los trabajos	40,00
3.- Desarrollo de los epígrafes B y C del apartado 8 del PPTP. Desarrollo del	20,00

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/16

Control de Recepción de las obras	
TOTAL	100,00

14.2.- Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas

Los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas son los siguientes:

- **Proposición económica:**

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarían cien (100) puntos. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}}\right)^k$$

Donde:

PEi = Puntuación económica de la oferta i
Pi = Presupuesto de la oferta i
Pmin = Presupuesto de la oferta más económica
PBL = Presupuesto base de licitación
k = 2

14.3.- Puntuación global de las ofertas

La puntuación global de las ofertas se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = 0,25 PT + 0,75 PE

La Mesa de Contratación elevará al órgano de Contratación la propuesta que resulte con mayor puntuación global.

15.- Condiciones especiales de ejecución

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendentes a:

Medidas adicionales sobre igualdad de género.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/16

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

Formación en el empleo.
Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La persona adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Mejora de las condiciones laborales.
Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

16.- Subrogación en contratos de trabajo

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

17.- Plazo de garantía

Se establece un plazo de garantía de 12 meses contados a partir de la fecha del documento que acredite la conformidad con la realización del objeto del contrato.

18.- Seguro

La adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante toda la ejecución del contrato un seguro que cubra su responsabilidad por daños a terceros dentro del marco general que se expone en el Anexo 1 del PCAP y ello sin perjuicio de su adecuación a la práctica del mercado asegurador en el momento de adjudicación del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/16

19.- Conclusiones.

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa especializada que preste los servicios para el Control de Calidad de Recepción de las obras de Superestructura de vía de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, Tramo: Renfe – Guadalmedina – Atarazanas; expediente T-MM6142/OCC0, con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los Pliegos de la Licitación.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Miguel Ángel García Cañizares
Gerente de Actuación

V°B°
Fdo. Enrique J. Galeote Gallardo
Jefe de Gerencia de Actuaciones

V°B°
Fdo. José María Rivera Zafra
Director de Infraestructuras

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574U4YQX3XB53ZYX6VPEGUKKAF37	Fecha	19/09/2020
Firmado Por	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		
	ENRIQUE JOAQUIN GALEOTE GALLARDO		
	MIGUEL ANGEL GARCIA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/16